



**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SOLICITE AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AMPLÍE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS QUE SE BRINDAN A LOS ASEGURADOS QUE QUEDAN PRIVADOS DE EMPLEO REMUNERADO.**

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día **14 de enero de 2015**, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que solicite al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, se amplíe el periodo de conservación de derechos que se brindan a los asegurados que quedan privados de empleo remunerado, suscrito por el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 párrafo I, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes:

**I. Antecedentes**

A. En la Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebrada el **14 de enero de 2015**, el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó la propuesta enunciada en el proemio del presente.

B. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicha propuesta se turnara a esta Primera Comisión.

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SOLICITE AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AMPLÍE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS QUE SE BRINDAN A LOS ASEGURADOS QUE QUEDAN PRIVADOS DE EMPLEO REMUNERADO.**



## II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, se plantea lo siguiente:

La reforma laboral aprobada por el Congreso de la Unión a finales de 2012 tenía como uno de sus objetivos el flexibilizar los diferentes tipos de contratación con la finalidad de atraer mayor inversión, generar empleos y fomentar la competitividad. Sin embargo, se dejó de lado la armonización de legislación laboral contigua, misma que también presenta repercusiones, sobre todo en cuanto a los esquemas de seguridad social.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la tasa de desempleo para diciembre de 2013 fue de 4.25% de la población económicamente activa. Mientras que el tiempo promedio para conseguir empleo es de seis meses según la encuesta de "Motivaciones del mexicano en el trabajo".

"Los titulares periodísticos sobre una reciente disminución de las tasas de desempleo ocultan la amarga realidad de que para muchos trabajadores desempleados es cada vez más difícil encontrar un empleo en un período de tiempo razonable de seis meses o menos", dijo Ekkehard Ernst, Jefe de la Unidad de Tendencias del Empleo de la OIT.

En septiembre de 2011 un informe conjunto de la OIT y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico señaló que los países del grupo de los 20, del cual México forma parte, podrían padecer una gran falta de empleo debido a la desaceleración acentuada en 2008. Será hasta 2015 que los países miembros del G20 podrán recuperar su número de puestos de trabajo a como se tenían antes de 2008, si se tiene un crecimiento sostenido mínimo del 1.3 por ciento.

La relación salud y trabajo son dos elementos interrelacionados estrechamente, mismos que impactan en el desarrollo nacional y en la calidad de vida de los ciudadanos. En consecuencia, el propósito del presente exhorto es que el Ejecutivo Federal ejerza la facultad expresada en el artículo 109 de la Ley del Seguro Social con la finalidad de que los trabajadores desempleados, conserven por mayor tiempo los derechos a los servicios de salud.

Dichos beneficios existen actualmente para el trabajador y su familia directa únicamente por ocho semanas; no obstante es necesario ampliar este tiempo de

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SOLICITE AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AMPLÍE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS QUE SE BRINDAN A LOS ASEGURADOS QUE QUEDAN PRIVADOS DE EMPLEO REMUNERADO.**



seguridad medica como una medida para alcanzar a cubrir por lo menos la mitad del promedio de tiempo necesario para conseguir un empleo.

“Invertir en la salud de los trabajadores es una forma de invertir en la productividad de una empresa” señaló Manuel Pando Moreno, director del Instituto de Investigaciones de la Salud Ocupacional de la Universidad de Guadalajara en la Conferencia inaugural del Congreso y Coloquio Internacional de Gestión y Desarrollo de Organizaciones Saludables, en octubre de 2013.

Y, concluye el proponente al señalar que invertir en la salud de los trabajadores es una forma de invertir en la productividad de un país.

Finalmente, formula el siguiente punto de acuerdo:

*Único. Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal a ejercer su facultad concebida en el segundo párrafo del artículo 109 de la Ley del Seguro Social, a fin de solicitar al Consejo Técnico de dicho instituto la ampliación del periodo de conservación de derechos.*

### **III. Consideraciones**

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, por su parte, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión.

**DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SOLICITE AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AMPLÍE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS QUE SE BRINDAN A LOS ASEGURADOS QUE QUEDAN PRIVADOS DE EMPLEO REMUNERADO.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que en el ejercicio de la facultad que le confiere el segundo párrafo del artículo 109 de la Ley del Seguro Social, de no existir inconveniente alguno, solicite al Consejo Técnico de dicha institución la ampliación del periodo de conservación de derechos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2015.

**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ**  
Presidenta

**DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS**  
Secretario

**DIP. FERNANDO RODRIGUEZ  
DOVAL**  
Secretario

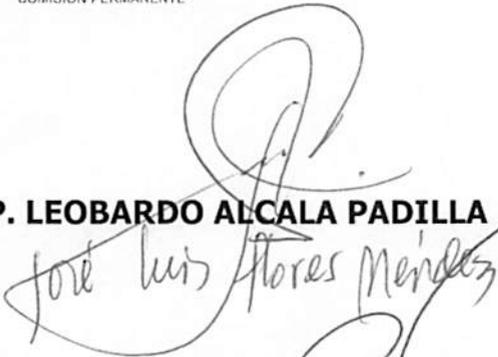
**DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO**  
Secretaria

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SOLICITE AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AMPLÍE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS QUE SE BRINDAN A LOS ASEGURADOS QUE QUEDAN PRIVADOS DE EMPLEO REMUNERADO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

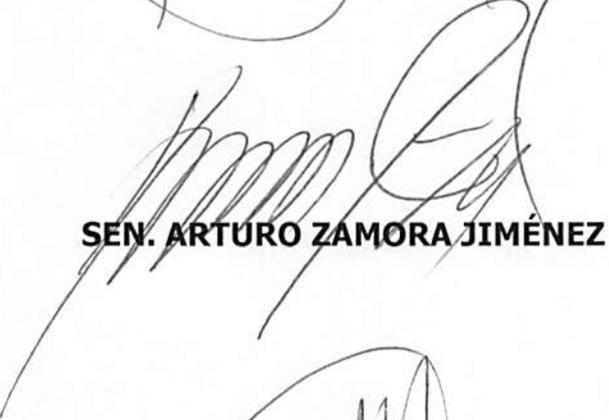
DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA



**DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA**



**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

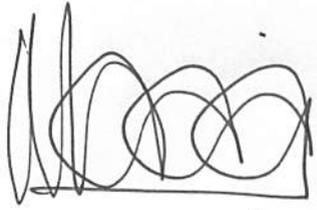


**SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ**

**SEN. MIGUEL ANGEL CHICO  
HERRERA**



**SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM  
BAJO**



**SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ**



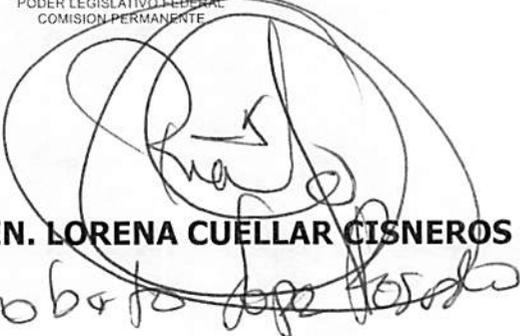
**SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA  
MARTÍNEZ**

**DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SOLICITE AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AMPLÍE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS QUE SE BRINDAN A LOS ASEGURADOS QUE QUEDAN PRIVADOS DE EMPLEO REMUNERADO.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

  
**SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

  
**DIP. DAVID PÉREZ TEJADA  
PADILLA**

**DIP. LILIA AGUILAR GIL**

**DIP. JUAN IGNACIO MONTAÑO  
SAMPERIO**

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE SOLICITE AL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AMPLÍE EL PERIODO DE CONSERVACIÓN DE DERECHOS QUE SE BRINDAN A LOS ASEGURADOS QUE QUEDAN PRIVADOS DE EMPLEO REMUNERADO.